POLICÍA ESTATAL BOMBERO

RECLUTAMIENTO 2025

Estamos buscando a mujeres y hombres con vocación de servicio, comprometidos con su trabajo y con la sociedad, que quieran participar en el concurso de selección de personal para nuevo ingreso.

Requisitos:

- 1. Contar con ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- 2. Acreditar los estudios mínimos de Bachillerato o de Licenciatura.
- 3. Estatura no menor a 1.50 cms para mujeres; 1.55 cms para hombres. Su peso deberá ser acorde a su estatura (en caso de rebasar su IMC se solicitará se suscriba carta compromiso para disminuir el exceso de peso durante su Formación Inicial).
- 4. Tener como mínimo 18 años de edad cumplidos y máximo 40 años.
- 5. No tener inserciones, ni perforaciones en el cuerpo en el caso de los hombres, por lo que hace a las mujeres se aceptarán únicamente tres orificios por oreja.
- 6. No presentar tatuajes en manos, muñecas, cabeza, cara, nuca o pies, en caso de contar con tatuajes siempre y cuando estén ubicados en zonas no expuestas, tales como: brazo, espalda, torso, pelvis anterior y posterior, así como extremidades inferiores hasta la altura del tobillo. En ningún caso se aceptará tatuaje que posea significado ofensivo, degradante, intimidatorio o que simbolice adhesión o militancia en alguna organización delincuencial. No se aceptarán más de dos tatuajes.
- 7. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado (a) por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto (a) a proceso penal.
- 8. No estar suspendido (a), ni haber sido destituido (a) o inhabilitado (a) por resolución firme como servidor (a) público, ni estar sujeto (a) a procedimiento administrativo alguno en los términos de las normas aplicables.
- 9. En el caso de los hombres contar con la cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 10. Estar libre de enfermedades crónico-degenerativas y de alteraciones físicas, congénitas o adquiridas, que puedan producir disminución en el rendimiento físico o que menoscabe el desempeño de la función policial. En caso de disminución de agudeza visual, se admitirá con una adecuada corrección (uso de lentes oftalmológicos con la debida graduación), no presentar daltonismo. Respecto a disminución de agudeza auditiva, se admitirá con corrección (uso de aparato auditivo).
- 11. Estar libre de enfermedades metales, contar con tolerancia al estrés, así como capacidad de adaptación a diversos contextos.
- 12. Tener vocación de servicio y lealtad institución.
- 13. Tener disponibilidad para cambiar de residencia en el interior del Estado.
- 14. No consumir sustancias psictrópicas, estupefacientes u otra que produzcan efectos similares.
- 15. No haber formado parte o haber sido incluido (a) en algún programa de liquidación de personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la Fiscalía General de Estado o en alguna otra institución del Gobierno del Estado de Puebla.
- 16. Aprobar el proceso de selección y los cursos de capacitación
- 17. Disponer de tiempo completo para capacitación y ajustarse a los lineamientos de orden y disciplina que se establezcan.
- 18. Preferentemente saber conducir vehículos automotrices.
- 19. Someterse y aprobar los exámenes de conocimiento, psicológicos, médico, capacidad física y demás que se establezcan.
- 20. No estar suspendido (a), inhabilitado (a) u haber sido destituido (a) por autoridad competente para ejercer la función policial.

Bases para participar:

- 1. El proceso se desarrollará libre de cualquier acto de discriminación y/o circunstancia que atente contra la dignidad humana y/o que tenga como objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.
- 2. Los trámites son estrictamente personales y gratuitos, y no generarán ningún tipo de responsabilidad y/u obligación para la institución frente a las personas aspirantes.
- 3. Toda la documentación e información proporcionada para participar en esta convocatoria, se validará ante las autoridades competentes.
- 4. Será motivo de baja definitiva del proceso de reclutamiento y en su caso, del proceso de selección, cualquier incumplimiento a esta convocatoria; cualquier irregularidad de algún documento, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa que en su caso corresponda; no aprobar, no presentarse o presentarse fuera de los plazos de tolerancia previstos, o abandonar cualquiera de las evaluaciones.

Documentación:

Las y los aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación en original y copia legible (anverso y reverso en tamaño carta), en un sobre tamaño carta.

- 1. Solicitud de empleo con fotografía, formato llenado con puño y letra del aspirante.
- 2. Acta de nacimiento reciente (del 2023 a la fecha).
- 3. Certificado de conclusión de estudios mínimo de nivel medio superior (bachillerato, preparatoria o equivalente).
- 4. En el caso de hombres, Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación. Ambos documentos no deberán presentar borraduras, tachaduras o enmendaduras.
- 5. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
- 6. Copia de la o las bajas en caso de haber pertenecido a algún cuerpo de Seguridad Pública, Ejército Mexicano o empresa de Seguridad Privada. La baja deberá ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo será impedimento para su ingreso.
- 7. Clave Única de Registro de Población (actualizada).
- 8. Licencia de conducir vigente (en caso de contar con ella).
- 9. Comprobante domiciliario reciente, de máximo dos meses de antigüedad a la fecha de presentación.
- 10. Síntesis curricular actualizada con fotografía y firma autógrafa en cada una de las hojas (sin engargolar y en tamaño carta).
- 11. Constancia de inscripción con QR del Registro Federal de Contribuyente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (actualizada).
- 12. Listado de tres referencias personales, tres vecinales y, en su caso, tres laborales. Se deberá especificar nombre completo, domicilio completo, número telefónico y relación.

Súmate con #ValorYVocación

Ofrecemos:



Beca económica durante la Formación Inicial.



Salario inicial de \$16,000 con posibilidad de aumento.



Crédito hipotecario y servicio médico por parte del ISSSTEP.



Estímulos, bonos recompensas.

(*)

Desarrollo profesional con posibilidad de especialización en el extrajero.



Becas escolares para hijos e hijas de policías.



У

Seguro de vida, uniformes y equipo de calidad.

Proceso-Registro:

- 1. Mujeres y hombres tendrán las mismas oportunidades en el proceso de reclutamiento y selección.
- 2. Las personas aspirantes deberán realizar su pre-registro en línea a través del siguiente link o escaneando el código QR.

https://docs.google.com/forms/d/1kB5e74X3zinAvfRuG59c30 Jb-QpMl37A2CX14PnTrJM/viewform?edit_requested=true

Este link lleva a un formulario que deberá ser llenado de manera correcta. Al final de dicho formulario se debe dar clic a la opción "Enviar". La información de documentación y un

número de folio llegarán al correo electrónico (e-mail) que la persona aspirante haya designado en el citado formulario.

3. Las personas aspirantes deberán presentarse de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, desayunados y sin acompañantes al proceso de selección, con vestimenta deportiva, lápiz con goma y un bolígrafo.

Revisión Documental:

4. Las personas aspirantes deberán presentarse en las oficinas de Reclutamiento (10 Poniente, #906, Colonia Centro, Puebla, Pue) con el comprobante de registro que llegó a su cuenta de correo electrónico.

- 5. La persona aspirante deberá llevar toda la documentación en original y una copia.
- a. Se deberá llevar también toda la documentación digitalizada en un dispositivo USB, en un único archivo PDF. Los documentos que lo requieran, deberán ser escaneados por ambos lados.
 b. Los documentos se deberán presentar en el orden señalado en el aparatado de documentación.
- c. La documentación en copia y digital, serán sujetas a cotejo con los documentos originales.
- 6. Los datos que proporcionen las personas aspirantes están protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; toda la información personal documental o por medios electrónicos que proporcione el titular, quedará bajo resguardo estricto de esta Secretaría, con fundamento en los artículos 16, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 32 y 34 y demás relativos a la Ley en cita.
- 7. La documentación y la información que proporcionen las personas seleccionadas podrá ser remitida y verificada ante las autoridades correspondientes. Es importante destacar que si en cualquier fase del procedimiento se llegara a detectar el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona aspirante o cadete, o la terminación del proceso en cualquiera de sus etapas, y de ser el caso, a la anulación de la capacitación, independientemente de las responsabilidades administrativas y penales que se puedan originar.
- 8. Los resultados de las evaluaciones filtro son inapelables y confidenciales.
- 9. Si la persona aspirante aprueba las evaluaciones filtro, el área de Reclutamiento de la Dirección de Desarrollo Policial iniciará la gestión para la programación de evaluaciones de Control de Confianza.
- 10. La Dirección de Desarrollo Policial notificará a las personas aspirantes la fecha de su evaluación de Control de Confianza.

Evaluación de Control de Confianza:

11. La evaluación de Control de Confianza se aplicará en 2 días hábiles consecutivos en el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla (Camino Vecinal a Santa Cruz Alpuyeca, Amozoc Puebla).

12. Los gastos de traslado, alimentos, medicamentos y/o pernocta, correrán a cargo de la persona aspirante y por ningún motivo serán susceptibles de reclamación o reembolso por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

13. La evaluación de Control de Confianza tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Seguridad Pública del Estado; comprendiendo los siguientes exámenes: socioeconómico, médico, psicométrico y psicológico, polígrafo y toxicológico.

14. El resultado de las evaluaciones de Control de Confianza podrá ser "Aprobada (o)" o "No aprobada (o)"; no estará sujeto a revisión ni admitirá recurso alguno.

15. Una vez que la Dirección de Desarrollo Policial tenga los resultados de las personas aspirantes, informará a quienes hayan aprobado la fecha de inicio del curso de Formación

16. La beca o percepción economica que operará durante el curso de Formación Inicial se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada a la SSP del Estado.

17. La calidad de persona aspirante, candidata, candidato o cadete, no establece relación laboral o vínculo con el Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Seguridad Pública o la Academia Estatal, en tanto no se dé cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

LAS PLAZAS ESTÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD DE LAS MISMAS.

"EN ESTA DEPENDENCIA SE PROHÍBE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO Y VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) COMO REQUISITO PARA INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN EL EMPLEO". La presente convocatoria fue validada en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicio de Carrera Policial, de 30 de enero del dos mil veinticinco, mediante el acuerdo CSCP/2025/SO-01/003.

Para mayor información, comunicate a los teléfonos (222) 2321678 ext. 113 o al celular con WhatsApp: 2221 119 116 en el que con gusto te atenderemos en horario de oficina.

Todos los trámites son gratuitos.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO DÉCIMO INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 2, 5, 9 FRACCIÓN I INCISO A, 39, 40, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 47 BIS FRACCIÓN X, 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.









